



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.163 DE 2009 DEL
PLAGUICIDA POLYRAM DF EN EL SENTIDO QUE
ACTUALIZA LAS CARENCIAS Y SUSTITUYE SU
ETIQUETA**

EXENTA

SANTIAGO, 02 AGO 2012

4508

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **POLYRAM DF**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.052 de fecha 18 de junio de 1998 y renovado con fecha 18 de junio de 2003 y por Resolución del Servicio N° 4.163, de fecha 30 de julio de 2009.
2. Que, la firma **BASF CHILE S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, ha solicitado, con fecha 14 de junio de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:
 - a. Área de Instrucciones de Uso

En ítem Período de Carencia, se actualiza la información según Normativa vigente y se cambia por la siguiente: "Respete carencia de 20 días para manzanos, perales, tomates; 60 días en vides; 10 días para cebolla, papas. En espárragos, almacigueras, y desinfección de semillas no aplica el período de carencia".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 4.163, de fecha 30 de julio de 2009, en el sentido de la modificación de etiqueta para la actualización de carencias solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **18 de junio de 2013**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcribase a:

BASF Chile S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes

N° 1412

JFC / AAV

FOLIOSCAN
N° 997610